INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4 (Mes Agosto/2025)

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/08/2025 AL 31/08/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio SG-0097-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	MUNICIPIO DE TAME
CC / NIT	800.102.801-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
CC REPRESENTANTE LEGAL	17.548.377 expedida en Tame (Arauca)
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos para el "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN / EMISIÓN	14/04/2025
DURACIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	30/04/2025
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA NO.	N/A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	N/A.
VALOR INICIAL	El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53).
ADICIÓN No.	N/A.
VALOR REDUCCIÓN	N/A.
VALOR LIBERACIÓN	N/A.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	

VALOR FINAL	El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53).
No. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ART: 20250513001 - 20250513002 de fecha 13/05/2025 Municipio de Tame: 20250219003 de fecha 07//07/2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tame, Departamento de Arauca.
MODIFICACIÓN (ES)	N/A
SUSPENSIONES	Si No **X** N/A **Del** N/A
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	45.03%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	44.94%
PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	100%
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES DEL CONVENIO - MUNICIPIO DE TAME-	**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA.** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Supervisora del componente técnico **LENNY FERNÁNDEZ GARCÉS** Jefe Oficina Asesora Jurídica. Supervisora del componente jurídico **ANDRY JULIETH FLOREZ** Secretaria de Hacienda Supervisora del componente de tesorería

II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No.3, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se presenta el informe correspondiente. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACION, No. 1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Convenio.

Fue cumplida durante el mes de mayo, el municipio dio cumplimiento a la obligación establecida, remitiendo a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– los documentos requeridos como condición previa para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, consistentes en la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso, la resolución de delegación, la certificación bancaria y el certificado de aportes parafiscales.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 20021 modificado por la Ley 828 de 20031 Ley 1150 de 2007 1 y demás disposiciones legales vigentes).

A los veintinueve (29) días del mes de agosto, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Agosto de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes parafiscales.

OBLIGACION, No. 3: Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas).

Durante el periodo objeto del presente informe no se identifican anomalías o dificultades que afecten el desarrollo del convenio interadministrativo SG 0097 – 2025. La ejecución física del objeto contractual se desarrolla conforme a lo programado, según los informes de seguimiento técnico y de interventoría correspondientes al periodo.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 4: Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el segundo Comité Operativo de Seguimiento el día 19 de agosto, realizado en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a través de la plataforma Microsoft Teams y en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el propósito de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de Obra 251 – 2025 , cuyo objeto es “Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos rurales indígenas El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el municipio de Tame”. Los temas que se llevaron a cabo fueron, los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio y la presentación de etapa de apropiación de estudios y diseños, de la evaluación o análisis respecto a la localización cancha del Resguardo de Julieros.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.2.

OBLIGACION, No.5: Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período objeto del presente informe, no se presentaron situaciones que ameritaran la intervención del Municipio de Tame en representación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, sin embargo, el municipio cumple con esta obligación en el momento que sea necesario.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.6: Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

A la fecha el Municipio no ha tenido que actualizar su domicilio, ya que las instalaciones de la alcaldía han permanecido en la dirección suministrada desde la firma del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.7: Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

El municipio es conocedor de responsabilidad en la organización, conservación y custodia de los documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.8: Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.

A la fecha, el municipio ha mantenido estricta confidencialidad y reserva respecto a la información manejada.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.9: Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Fue cumplida durante el mes de mayo se remitió a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, garantizando su completitud y pertinencia para la continuidad del trámite administrativo y el inicio de la ejecución.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.10: Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

El presente documento corresponde al cuarto informe presentado en el marco del proceso de seguimiento del convenio, en cumplimiento de lo establecido a partir del Acta de Inicio suscrita el 30 de abril.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.11: Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Durante el periodo reportado se presenta ejecución financiera asociada a los contratos derivados, conforme a los compromisos y pagos efectuados. La información financiera se soporta en los registros y documentos contables correspondientes al periodo de Julio de 2025.

Evidencia: Ver Anexo 3. Informe Financiero Julio y Extracto bancario.

OBLIGACION, No.12: Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución de este, cuando a ello hubo lugar.

Obligación no exigible en el periodo, por corresponder a una actividad asociada a la culminación de la ejecución física del objeto contractual y a la etapa de cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.13: Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

A la fecha del presente informe, no se han presentado situaciones que generen afectaciones a terceros atribuibles a la gestión del municipio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.14: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

La obligación es aplicable en el marco del convenio; sin embargo, durante el periodo reportado no se han presentado peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que requieran activar los protocolos correspondientes.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.15 Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

Durante el periodo reportado se implementan las medidas de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental aplicables a la ejecución física del objeto contractual, conforme a los planes y reportes presentados por los contratistas y verificados por la interventoría, además y registros adoptados para el proyecto y al alcance de las actividades ejecutadas.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.16: Cumplir en lo pertinente, con las normas obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIAwCOMPRA/COMPRASwPLJBLICAS-SOSTENIBLES-CPS.

La obligación se da por cumplida desde la suscripción del Acta de Inicio el 30 de abril, acogiéndose a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas sostenibles y socialmente responsables.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.17: Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Obligación no exigible en el periodo, por tratarse de una actividad propia de la etapa posterior a la ejecución total del convenio contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.18: Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma.

Durante el periodo reportado se adelanta seguimiento técnico, administrativo y contractual a los contratos de obra e interventoría derivados, conforme a los informes de interventoría y de supervisión correspondientes al periodo.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.19: Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica).

Durante el mes de mayo se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al primer desembolso efectuado el 30 de mayo por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

En el mes de agosto se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al segundo desembolso efectuado el 13 de agosto para completar el 100% de recursos por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

Evidencia: Ver Anexo 5. Factura Electrónica segundo desembolso.

OBLIGACION, No.20: Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

La obligación se encuentra vigente para el presente convenio; sin embargo, durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades que implicaran la aplicación de protocolos de bioseguridad, por lo cual no se generan soportes asociados a esta materia.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.21: Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se da cumplimiento a la obligación reportando que su ejecución será informada de manera progresiva, en la medida en que se generen actividades adicionales derivadas del desarrollo del convenio y de los contratos asociados.

Evidencia: N.A.

II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, EN LA CLÁUSULA No.3, TITULO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTENIDO TÉCNICO.

OBLIGACION, No.1 Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.

El Municipio de Tame acata los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio, los cuales se tuvieron en cuenta durante el periodo de mayo y junio para adelantar los procesos de selección de contratista de obra pública e interventoría, garantizando las condiciones necesarias para el seguimiento, vigilancia y control de los contratos que se suscriban.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.

Como antecedente, el día 30 de abril los recursos asignados al convenio fueron debidamente incorporados al presupuesto municipal conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su disponibilidad para la ejecución.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.3. Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

Evidencia: Ver Anexo 6. Certificación bancaria.

OBLIGACION, No. 4: Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.5: Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

Se da cumplimiento a esta obligación, estableciendo en los contratos derivados del convenio la forma de pago correspondiente, la cual ha sido definida con base en el avance físico y financiero de la ejecución, y en función de los desembolsos programados en el marco del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.6 Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Para el periodo correspondiente al presente informe, se efectuó la consignación de dichos rendimientos generados en el mes de Julio.

Evidencia: Ver Anexo 7. Comprobante de pago rendimientos financieros.

OBLIGACION, No. 7. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.

Como antecedente, se da cumplimiento a esta obligación del primer anticipo a los contratos derivados, en la medida en que los recursos del convenio han sido destinados exclusivamente a los procesos contractuales previstos en el anexo técnico y demás documentos del proyecto, adelantándose la contratación de la obra pública y de la interventoría conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos. En este sentido, se suscribió el contrato de interventoría No. 239-2025 por un valor de $320.768.784,00 y el contrato de obra No. 251-2025 por un valor de $3.419.933.820,07. Asimismo, se efectuó el desembolso de los anticipos correspondientes: para el contrato de interventoría, un anticipo por valor de $160.384.392,00 el día 23 de julio, y para el contrato de obra, un anticipo por valor de $1.699.966.614 ,30 en la misma fecha.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 8. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el segundo Comité Operativo de Seguimiento el día 19 de agosto, realizado en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a través de la plataforma Microsoft Teams y en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el propósito de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de Obra 251 – 2025 , cuyo objeto es “Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos rurales indígenas El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el municipio de Tame”. Los temas que se llevaron a cabo fueron, los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio y la presentación de etapa de apropiación de estudios y diseños, de la evaluación o análisis respecto a la localización cancha del Resguardo de Julieros.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.2.

OBLIGACION, No. 9: Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

Como antecedente, en el mes de Julio el proyecto contempla el uso de materiales provenientes de cantera; sin embargo, durante el periodo correspondiente al presente informe, ya se autoriza el transporte y utilización del material para la obra.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 10. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.

El municipio de Tame dio cumplimiento a esta obligación durante mayo y junio, dando inicio a los procesos precontractuales correspondientes. A partir del 29 de mayo de 2025 se adelantaron las actuaciones necesarias para la contratación, iniciando con la publicación del aviso de convocatoria pública el 19 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa contractual vigente. Durante el periodo reportado se encuentra en etapa contractual del convenio.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.
Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No. 11. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.

El municipio de Tame dio inicio al cumplimiento de esta obligación a partir del 29 de mayo de 2025, adelantando los procesos de selección pública conforme a las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes y la transparencia en la contratación derivada del convenio.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.12: Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.

El municipio de Tame acata esta disposición, aplicando los pliegos y documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los procesos contractuales derivados del convenio, siempre que la tipología del objeto contractual así lo requiera. En el mes de mayo, se dio cumplimiento a esta obligación, y en el mes de julio se encuentran formalizados los contratos derivados, contando con actas de inicio de obra e interventoría fechadas el 15 del mismo mes.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.13: Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.

Como antecedente, en el mes de Julio el Municipio de Tame garantiza el cumplimiento de esta disposición, promoviendo que en los procesos contractuales derivados se priorice la vinculación de mano de obra no calificada residente en el área de influencia del proyecto. Como evidencia de este compromiso, en el Acta de Socialización del día 22 de julio, se registra la participación y oferta de mano de obra no calificada por parte de la comunidad local.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 14. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, , e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.

Durante el periodo de Julio, dichas garantías fueron radicadas y cuentan con la debida aprobación por parte del área jurídica del municipio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.15 Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).

Durante el periodo correspondiente al mes de Julio, día 18, se verifica el cumplimiento de esta obligación, contando con la apropiación formal de los estudios y diseños por parte del contratista.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 16. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio

Se da cumplimiento mediante la implementación de las indicaciones recibidas por la supervisión, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad, los cronogramas establecidos y los procedimientos definidos, así como la atención inmediata a cualquier ajuste o requerimiento que se presente durante la ejecución del Convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.17 Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el segundo Comité Operativo de Seguimiento, realizado el 19 de agosto, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a través de la plataforma Microsoft Teams y en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el propósito de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de Obra 251 – 2025 , cuyo objeto es “Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos rurales indígenas El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el municipio de Tame”. Los temas que se llevaron a cabo fueron, los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio y la presentación de etapa de apropiación de estudios y diseños, de la evaluación o análisis respecto a la localización cancha del Resguardo de Julieros.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.2.

OBLIGACION, No. 18. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Como antecedente, durante el mes de Julio, se generó la contratación derivada del convenio, manteniéndose el compromiso institucional de verificar el cumplimiento de los contratos celebrados, requerir a los contratistas en caso de demoras o incumplimientos, y adelantar los procedimientos legales pertinentes para la imposición de sanciones y la efectividad de las garantías. Se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 001 al Contrato de Interventoría No. 239 de 2025, mediante el cual se ajustó el plazo de ejecución de seis (6) a cinco punto cinco (5.5) meses, sin generar incremento en el valor contractual.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 19. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.

Se garantiza la gestión de las modificaciones necesarias al convenio mediante solicitudes formales que respeten los lineamientos vigentes y cuenten con la aprobación de la supervisión correspondiente, asegurando que únicamente se consideren actividades y cantidades previamente autorizadas y evitando asumir costos por conceptos no aprobados.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 20. Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.

Como antecedente, durante el periodo correspondiente al mes de Julio, se informa que se suscribió el Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato de Interventoría No. 239 de 2025, mediante el cual se ajustó el plazo de ejecución de seis (6) a cinco punto cinco (5.5) meses, sin generar incremento en el valor contractual.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 21. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

Como antecedente, durante el mes de Julio, se da cumplimiento a esta obligación mediante la realización de acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad beneficiaria, fomentando la participación activa y el uso adecuado del proyecto. En este sentido, se llevó a cabo la socialización del proyecto el día 22 de julio, espacio en el cual se brindó información detallada sobre su alcance, ejecución y beneficios para la población.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 22. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

Se cumple proporcionando el soporte necesario en aspectos logísticos, técnicos y operativos, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades del convenio y de los eventos asociados al mismo. Se acompaña a la ART el día 22 de julio a realizar la socialización y el primer comité de control social y seguimiento.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 23. Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.24. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 25. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.

Durante el periodo reportado, se mantuvo una coordinación constante con la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, atendiendo sus requerimientos y aportando la información solicitada para efectos de seguimiento. Se llevó a cabo el Comité Operativo No. 2, realizado el día 19 de agosto a las 2:00 p.m., mediante modalidad virtual. En esta sesión se verificó el quórum conforme a lo establecido en el anexo técnico del Convenio y se desarrollaron los puntos previstos en el orden del día, incluyendo la revisión de funciones del Comité, avances de la contratación derivada, revisión del segundo pago del Convenio, aspectos relacionados con el Comité de Control Social y proposiciones y varios, según lo registrado en el acta correspondiente.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.2.

OBLIGACION, No. 26. Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Durante el periodo reportado se adelanta seguimiento técnico, administrativo y contractual a los contratos de obra e interventoría derivados, conforme a los informes de interventoría y de supervisión correspondiente al periodo.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.27. Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Se cumple presentando los informes de supervisión correspondientes a los periodos establecidos en el anexo técnico, iniciando desde el 30 de abril en adelante.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.28. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.

Durante el periodo del mes de Julio, fue designada la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a partir del 15 del mismo mes de 2025, para ejercer las funciones de supervisión del convenio. Asimismo, se asignó al Profesional Universitario SIDU como apoyo a la supervisión, conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.29. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.

Como antecedente, durante el mes de Julio la administración municipal delegó la supervisión del convenio a la Ingeniera **Jenny Milena Upegui Siculaba**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, responsable del **componente técnico**; a **Lenny Fernández Garcés**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada del **componente jurídico**; y a **Andry Julieth Flórez**, Secretaria de Hacienda, responsable del **componente de tesorería**.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.30. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 31. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.

Como antecedente, durante el mes de Julio, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la gestión y obtención de la licencia de construcción, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.32. Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.

Con cargo a los recursos del convenio se suscriben los contratos tales: interventoría No. 239-2025, por un valor de $320.768.784,00, y el contrato de obra No. 251-2025, por un valor de $3.419.933.820,07.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 33. Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.

Durante el periodo reportado no se ha implementado el ICO.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.34. Garantizar que, durante la ejecución del proyecto, se lleven a cabo de manera ininterrumpida todas las actividades académicas de forma tal que no se vean afectados los y las estudiantes de las instituciones educativas a intervenir

Se cumple asegurando que las actividades del proyecto se van ejecutando de manera coordinada con las instituciones educativas, de modo que no se interrumpan ni se vean afectadas las actividades académicas de los estudiantes.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.35 Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la incorporación, en los pliegos de condiciones de los procesos de selección y en los contratos, de las obligaciones adicionales correspondientes, garantizando que los contratistas asuman dichas responsabilidades durante la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 35.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

A la fecha del presente informe se instala la valla informativa de acuerdo el modelo que suministró la ART.

Evidencia: Ver Anexo 8. Valla informativa.

OBLIGACION, No. 35.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Durante el periodo reportado no se implementado el Plan de Gestión Integral de Obra.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 35.3. Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.

Como antecedente, durante el mes de Julio, el Municipio de Tame garantiza el cumplimiento de esta disposición, promoviendo que en los procesos contractuales derivados se priorice la vinculación de mano de obra no calificada residente en el área de influencia del proyecto. Como evidencia de este compromiso, en el Acta de Socialización del día 22 de julio, se registra la participación y oferta de mano de obra no calificada por parte de la comunidad local.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 36. Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 37. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Se da cumplimiento garantizando la atención y pago oportuno de las obligaciones fiscales y tributarias que se generen en el marco de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.38 Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Se cumple atendiendo de manera oportuna todos los requerimientos contables, fiscales y tributarios solicitados por la ART, tanto para su trámite interno como para los órganos de control externos.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.39 Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

A los veintinueve (29) días del mes de agosto, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Agosto de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes Parafiscales.

OBLIGACION, No.40. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

Evidencia: Ver Anexo 6. Certificación bancaria.

OBLIGACION, No.41. Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.42. Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.43. Velar por el mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios objeto del convenio.

Se cumple asegurando el adecuado mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios ejecutados en el marco del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.44 Adelantar ante las autoridades indígenas correspondientes, todos los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios, para la intervención en los predios, lugar de ejecución del objeto del convenio.

Como antecedente, durante el mes de Julio, se da cumplimiento a esta obligación mediante la realización de acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad beneficiaria, fomentando la participación activa y el uso adecuado del proyecto. En este sentido, se llevó a cabo la socialización del proyecto el día 22 de julio, espacio en el cual se brindó información detallada sobre su alcance, ejecución y beneficios para la población.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.45. Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.

La Agencia de Renovación del Territorio – ART es conocedora y da su autorización para la publicación de información relacionada con el proyecto en medios de comunicación, garantizando la adecuada divulgación y transparencia en el desarrollo de las actividades del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.46. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Se cumple atendiendo todas las obligaciones adicionales necesarias para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento integral del contrato.

Evidencia: N.A.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora del componente técnico del convenio SG-0097-2025

LENNY FERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Supervisora del componente jurídico del convenio SG-0097-2025.

ANDRY JULIETH FLOREZ
Secretaria de Hacienda
Supervisora del componente de tesorería del convenio SG-0097-2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Mayerli Niño Pinzón	CPS N.º 291 - 2025	
Revisó	Jenny Milena Upegui	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Tabla de contenido

Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales. 19
Anexo 2. Acta de comité Operativo No.2 21
Anexo 3. Informe financiero Julio. 32
Extracto Bancario. 33
Anexo 4. Medio de verificación SECOP II. 34
Anexo 5. Factura electrónica segundo desembolso. 35
Anexo 6. Certificación bancaria. 37
Anexo 7. Comprobante de pago rendimientos financieros. 38
Anexo 8. Valla informativa. 39

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO

TRD- 100- -2025

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

En calidad de Alcalde municipal CERTIFICO que la Alcaldía de Tame, con NIT 800102801-3, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de pago de aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales -ARL- y Obligaciones parafiscales, del mes de agosto de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

La Alcaldía municipal de Tame no tiene obligación legal de contar con Revisor fiscal.

Se expide en la ciudad de Tame, a los 29 días del mes de agosto de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Henry Duván Medina Sánchez	Tesorero Municipal	
Los arriba identificados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Anexo 2. Acta de comité Operativo No.2

Agencia de Renovación del Territorio

ACTA DE REUNIÓN N°:002	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Arauca / Municipio de Tame LUGAR: Plataforma Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDIlMzA1YjgtY2E0NS00ZDU5LTgwODMtZDkwZWIxOTliNGY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228fd1013e-2a08-4c47-93d4-16e929a2ca61%22%2c%22Oid%22%3a%228583eee8-0ea4-49bc-af9a-d1a3b8d7d160%22%7d Link de la grabación Citación a comité operativo N° 2 Citación a comité operativo convenio 097-20255-20250819_142151-Grabación de la reunión.mp4	
FECHA: 19/08/2025	**HORA:** 2:00 PM
DEPENDENCIA QUE CONVOCA: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social	
OBJETIVO: Realizar la sesión No. 2 del Comité Operativo del Convenio 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Alcaldía Municipal de Tame, para hacer seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio: construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame.	

AGENDA:

Ítem	Tema	Responsable
1	Llamado a lista y verificación del quórum	Johanna Mondragón Vélez
2	Revisión de compromisos del comité operativo 1	Johanna Mondragón Vélez
3	Presentación de avances de la ejecución del contrato de obra	JENNY UPEGUI-CONTRATISTA INTERVENTORIA
4	Requerimientos pendientes	SEUPERVISION-APOYO ART-MUNICIPIO
5	Control social y fortalecimiento ICO	Vilma Dilia Figueroa Lucero. Apoyo Social Supervisión ART
6	Proposiciones y varios	Todos los participantes
7	Compromisos	Johanna Mondragón Vélez

DESARROLLO:

1. **Verificación del Quórum:** Se confirma la participación de los miembros del Comité Operativo conforme al numeral 6.2.2 del anexo técnico del Convenio. Se cuenta con representación de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social (ART), la Dirección Territorial de la ART en Arauca, el equipo de supervisión de la ART, y la Alcaldía Municipal de Tame, incluyendo a la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría de Infraestructura. Se resalta la presencia de los apoyos técnico, financiero, jurídico y social asignados por la ART.Por parte del municipio de Tame se da la delegación por medio de la resolución N°1004 de 19/08/2025 a la Ing Jenny Upegui en representación del alcalde municipal.

De manera presencial se encuentra la supervisión del municipio Jenny Upegui, con profesionales de apoyo, contratista de obra e interventoría y la Ing Johanna Mondragón Secretaria Técnica y apoyo a la supervisión de la ART. De manera virtual los demás participantes.

2. **Revisión de compromisos del comité operativo 1:** se enuncio cada uno de los compromisos en el comité anterior y el estado de cumplimiento por parte de la secretaria técnica, como se muestra a continuación:

Ítem	Compromiso/Tareas	Responsable	Fecha de entrega	Resultado esperado
1	Firma del contrato de obra y acta de inicio	Alcaldía de Tame	9 de julio de 2025	Cumplido 14 de Julio 2025
2	Enviar formato editable de estudios y diseños a la ART	Alcaldía de Tame	5 de julio de 2025	Cumplido
3	Remitir designaciones formales de apoyos a la supervisión	Alcaldía de Tame	10 de julio de 2025	Cumplido 30 de julio de 2025
4	Enviar informe financiero mensual y reporte de rendimientos financieros	Alcaldía de Tame	10 de cada mes	Por parte del municipio se entregó informe pero este presentan inconsistencias
5	Asignación formal de secretaria técnica del Comité por parte de la ART	ART – Coordinación Regional	5 de julio de 2025	Cumplido
6	Socialización de proyecto con comunidad y conformación de Comité de Control Social			Cumplido 22 de julio de 2025

Respecto al tema financiero el apoyo de la ART el profesional Héctor Stiven, requirió al municipio de Tame soportar por qué se hizo deducción al pago de anticipo, donde la profesional encargada del ente territorial informo que tienen establecido en el estatuto de rentas esos impuestos, lo cual se requiere por la supervisión un oficio donde documente y justifiquen esas deducciones a los dineros de anticipo.

3. **Presentación de avances de la ejecución del contrato de obra:**

Por parte de la ART se informó que los contratos derivados ya están suscritos, tienen acta de inicio del 14 de julio de 2025, se realizó la socialización de los contratos en el cual se participó por la subregión de Arauca, se hizo la conformación del comité de control social y se realizó la apropiación de estudios y diseños por parte del contratista de obra.

La secretaria de infraestructura y supervisora de los contratos derivados realizo la presentación del avance del Plan Operativo de Actividades del convenio 097-2025 con corte al 14 de agosto de 2025 con un porcentaje programado de 41.56% y un ejecutado 37.46%. Describió cada una de las actividades y estado.

Respecto al seguimiento de obra el ing Pedro Usma Interventor realizo la presentación del seguimiento técnico, administrativo, financiero, y ambiental, del avance y ejecución del estado de las obras. Informo

que el día de las socializaciones también hubo conformación de veeduría ciudadana por los asistentes, se realizo las actas de vecindad de los predios y recintos junto a las instituciones y se ha generado los siguientes actos administrativos:

resolución N° 801 del 09 de Julio de 2025 por la cual se "Aprueba y concede la licencia urbanística modalidad intervención y ocupación de espacio público y cerramiento" la cual rige a partir del 24 de Julio, fecha en la cual vence el plazo de publicación del edicto en medio de comunicación radial.

Respecto a la programación de las obras para la semana 4 se presenta el programado vs el ejecutado:

	SEMANA	PROGRAMADO	EJECUTADO
FLUJO DE INVERSIÓN	Miles de $	$ 103.116.663,45	$ 143.330.790,30
PROGRAMADA SEMANAL	%	**2,86%**	**3,98%**
FLUJO DE INVERSIÓN	Miles de $	$ 103.116.663,45	$ 143.330.790,30
PROGRAMADA ACUMULADA	%	2,86%	

El interventor menciono que se tienen dos frentes de trabajo, uno en la la IE Cristobal Colon donde se vienen desarrollando las siguientes actividades:

CERRAMIENTO

PRELIMINARES

LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN

ESTRUCTURAS EN CONCRETO

CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO E=5CM

VIGA DE CIMENTACION DE CERRAMIENTO 20x25 cm, EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I

COLUMNETA DE 20x20 cm, EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I

ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

ZAPATA EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I

CONSTRUIR CANCHA MULTIPLE ESCUELA CRISTOBAL COLÓN

LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO





ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENARENOS

Item	Actividad	Unidad
18,3	COLUMNETA DE 20x20 cm, EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I	ml
Cantidad contractual	Cantidad Ejecutada	% Avance
182,90	79,50	43,47

EVIDENCIA

Item	Actividad	Unidad
18,4	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	kg
Cantidad contractual	Cantidad Ejecutada	% Avance
8169,00	3922,80	47,43

EVIDENCIA

En la sede de Santa Teresita se han venido desarrollando las siguientes actividades:

CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL

PRELIMINARES

LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

CONSTRUIR CANCHA MULTIPLE ESCUELA SANTA TERESITA

LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO

Agencia de Renovación del Territorio

Agencia de Renovación del Territorio

ALCALDIA DE TAME

ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS

Item	Actividad	Unidad
20,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2
Cantidad contractual	Cantidad Ejecutada	% Avance
316,20	316,20	100

EVIDENCIA



Item	Actividad	Unidad
20,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2
Cantidad contractual	Cantidad Ejecutada	% Avance
672	672	100

EVIDENCIA



Agencia de Renovación del Territorio

ALCALDIA DE TAME

VISITAS ART VERIFICACION AVANCES





Igualmente se informó de la visita y acompañamiento técnico por la ing Johanna Mondragón por parte de la ART Arauca.

4. **Requerimientos pendientes**: por parte de la secretaria técnica, Supervisión del convenio y supervisara de los contratos de obra e interventoría se solicitó el cumplimiento de los siguientes requisitos que hacen parte de las obligaciones contractuales:

- Ajuste POA Y Aprobación – Municipio -Supervisión ART

Está pendiente por parte de la supervisión de la ART remitir la aprobación, el municipio hace entrega del POA ajustado el 15/08/2025.

- Aprobación de Valla informativa- Supervisión ART

Está pendiente por parte de la supervisión de la ART remitir la aprobación

- Entrega de informes mensuales y quincenales –Municipio de Tame (22/08/2025)

Esta pendiente por parte del municipio de Tame la entrega de los informes mensuales y quincenales del convenio.

- Ajuste de garantías-extendidas a la ART-Contratista obra-municipio

No hay ninguna observación.

- Georreferenciación del proyecto en formato shape , AT Pag 22- Contratista de Obra (22/08/2025)

Por parte de la ART se hará una consulta a la dirección de ejecución y estructuración de proyectos DEEP con el fin de requerir el shape y/o procedimiento, esto por parte del ing Alexander

Agencia de Renovación del Territorio

- Desarrollar el proceso el ICO-ART-Municipio-contratistas

Se debe ir adelantando por parte de la persona delegada por el coordinador de la subregión de Arauca, las asociaciones y/o padres de familia-definir organización social ART

- Inconsistencia del informe financiero de Julio –municipio de Tame (20/08/2025)

Se solicita a la secretaria de hacienda soporte técnico con respecto a las deducciones de los anticipos

- Apropiación estudios y diseños –tema cancha Julieros (CONTRATISTA BALANCE 5/09/2025)

Se le requiere al contratista de obra e interventoría presentar el análisis técnico financiero parap oder construir la cancha en el sitio donde se encuentra la institución, esto también fue un requerimiento de la comunidad en la socialización de los contratos, ya que actualmente está destinada para hacerse a unos 500 m aproximadamente la cual quedaría fuera de la institución educativa sin cerramiento. La supervisora Ing. Jenny Upegui manifestó que de esta manera esta desde la etapa de factibilidad del proyecto.

5. **Control social y fortalecimiento ICO:**

La profesional de la ART, Vilma Figueredo, resaltó la importancia del control social como mecanismo de participación ciudadana, en el marco de la Ley 1757 de 2015. Señaló que los comités de control social y seguimiento no actúan como supervisores, sino como garantes de la veeduría y acompañamiento a los recursos invertidos en los territorios, asegurando la transparencia, la sostenibilidad de los proyectos y la incidencia de las comunidades en la resolución de problemas.

Destacó la necesidad de fortalecer la participación activa de los representantes comunitarios en el conocimiento del POA, cronogramas y recursos, así como en visitas de campo junto a interventores y contratistas, de modo que puedan rendir cuentas a sus comunidades y contribuir en la solución de barreras locales.

En un segundo eje, subrayó el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, proceso respaldado en marcos jurídicos y en el Acuerdo de Paz, con el fin de empoderarlas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos, especialmente en educación y salud. Para ello, se propone a los compañeros de la regional, focalizar organizaciones sociales afines (por ejemplo, asociaciones de padres de familia en los centros educativos), aplicar instrumentos de diagnóstico (ICO) y coordinar con autoridades étnicas para identificar las organizaciones pertinentes en territorios indígenas.

Agencia de Renovación del Territorio

6. Proposiciones y varios:

Se requiere por parte de la ART al interventor presentar la programación de interventoría sobre el cronograma aprobado al contratista teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de la interventoría, con el fin de hacer el seguimiento del POA.

El profesional técnico de la ART Ing. Alexander Vargas Solicito la evaluación para la iniciación de los dos frentes de trabajo faltantes de manera anticipada a lo que plantean en el cronograma el contratista de obra y que fue aprobado por la interventoría. El interventor manifestó que se aprobó el cronograma con los dos frentes de trabajo inicial argumentando las condiciones de la zona frente a la adquisición de personal y otros factores propios del territorio.

COMPROMISOS

Ítem	Compromiso/Tareas	Responsable	Fecha de entrega	Resultado esperado
1	Aprobación POA	SUPERVISION ART	19/08/2025	
2	Aprobación de Valla informativa	SUPERVISION ART	19/08/2025	
3	Entrega de informes mensuales y quincenales	SUPERVISION municipio de Tame	22/08/2025	
4	Concepto financiero para soporte de descuento de los desembolso de anticipos a los contratistas	Hacienda Tame	20/08/2025	
5	Shape georreferenciación	ART apoyo técnico	22/08/2025	
6	ESTABLECER UNA REUNION COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	Apoyo social-contratista	PENDIENTE	
7	Consultar cual organización social para el fortalecimiento	Enlace étnico ART-	22/08/2025	
8	Verificación cancha Julieros – análisis técnico financiero	Contratista de obra e interventoría	5/09/2025	
9	Cronograma de la interventoría sobre el cronograma aprobado al contratista con las	Interventoría-supervisión Tame	22/08/2025	

Agencia de Renovación del Territorio

	obligaciones contractuales de la interventoría.			

FIRMA ASISTENTES:

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Edith Zulima Rojas Gómez	Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART/ Supervisora	ART	EDITH ZULIMA ROJAS GOMEZ Firmado digitalmente por EDITH ZULIMA ROJAS GOMEZ Fecha: 2025.09.02 14:19:32 -05'00'
Víctor Manuel Bohórquez	Coordinador de la ART regional	ART Arauca	
Jenny Upegui	Supervisor del convenio (ente territorial).	municipio de Tame	
Jenny Upegui	Representante legal del ente territorial o quien este designe.	municipio de Tame	

Anexos:

1. Registro fotográfico de la sesión presencial
2. Pantallazos de la sesión virtual
3. Presentación Comité
4. Resolución de delegación Municipio de Tame
5. Presentación seguimiento de obra
6. Seguimiento POA corte 14/07/2025
7. Registro de asistencia.

Proyecto: Johanna Mondragón Vélez –Secretaria técnica

Aprobó: Zulima Rojas Gómez- Supervisora convenio 097-2025

Agencia de Renovación del Territorio

1. Registro Fotográfico de la sesión presencial





Agencia de Renovación del Territorio

2. Pantallazos de la sesión virtual



Anexo 3. Informe financiero Julio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO CONVENIO: Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los Centros Educativos Indígena El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el Municipio de Tame Departamento de Arauca

INFORME FINANCIERO

1. INFORMACION GENERAL

DEPARTAMENTO	ARAUCA
MUNICIPIO	TAME
CONVENIO No.	0097 - 2025
VALOR APORTE ART	$ 3.740.762.782,07
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 179.999.408,53
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 3.920.762.190,60
CUENTA No.	506400236937
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
PERIODO INFORME	01/07/2025 a 31/07/2025

2. VALOR GIRADO POR ART

DESEMBOLSOS	VALOR DESEMBOLSO		FECHA DESEMBOLSO
DESEMBOLSOS	1	1.870.381.391,03	30/05/2025
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA (1)		$ 1.870.381.391,03	

3. VALOR CONTRATADO OBRA (Con recursos ART)

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
251-2025	CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC	$ 3.419.933.820,07	$ -	$ 3.419.933.820,07
	TOTAL CONTRATADO DE OBRA			$ 3.419.933.820,07

4. VALOR CONTRATADO INTERVENTORIA (Con recursos ART)

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO*	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
239-2025	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS	$ 320.768.784,00		$ 320.768.784,00
	TOTAL CONTRATADO INTERVENTORIA			$ 320.768.784,00
	VALOR TOTAL CONTRATADO (Con recursos ART)			$ 3.740.702.604,07

5. VALOR CONTRATADO CONTRAPARTIDA (Con recursos del municipio)

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO*	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
251-2025	CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC	$ 179.999.408,53	$ -	$ 179.999.408,53
	TOTAL CONTRATADO CONTRAPARTIDA			$ 179.999.408,53
	VALOR TOTAL CONTRATADO (recursos ART y contrapartida)			$ 3.920.702.012,60

6. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS: (Con recursos ART)

CONTRATO No.	CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL	VALOR ANTICIPO / AMORTIZACION	VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL ACTA	VALOR DESCUENTOS (7)	VALOR NETO PAGADO
251-2025	ANTICIPO OBRA	PAG20250723012	$ 1.699.966.614,30	$ -	$ -	$ 118.997.663,00	$ 1.580.968.951,30
238-2025	ANTICIPO INTERVENTORÍA	PAG20250723013	$ 160.384.392,00	$ -	$ -	$ 3.207.687,84	$ 157.176.704,16
				$ -			$ -
				$ -			$ -
VALOR TOTAL PAGADO Y LEGALIZADO (2)			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE OBRA (3)							$ 1.699.966.614,30
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE INTERVENTORIA (8)							$ 160.384.392,00
SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE OBRA							$ 1.719.967.205,77
SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE INTERVENTORIA							$ 160.384.392,00
SALDO POR PAGAR A CONTRATOS DERIVADOS (CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA)							$ 3.740.702.604,07

7. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS CONTRAPARTIDA

CONTRATO No.	CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR NETO PAGADO
251-2025	ANTICIPO OBRA	PAG20250723012	$ 100.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 93.000.000,00
				$ -	$ -
VALOR TOTAL PAGADO (2)			$ 100.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 93.000.000,00
SALDO POR PAGAR A CONTRATOS DERIVADOS					$ 79.999.408,53

8. RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	CONCEPTO
31/05/2025	$ 10.256,93	Rendimientos financieros
30/06/2025	$ 153.371,94	Rendimientos financieros
31/07/2025	$ 133.432,91	Rendimientos financieros
TOTAL (4)	$ 297.061,78	

9. DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS
25/06/2025	$ 10.256,93
10/07/2025	$ 153.371,94
TOTAL (5)	$ 163.628,87

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	$ 1.870.381.391,03
TOTAL PAGOS REALIZADOS (NO ANTICIPO) (2)	$ -
SALDO PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN ANTICIPO (9)	$ 1.860.351.006,30
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (4)	$ 297.061,78
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (5)	$ 163.628,87
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4-5)=(6)	$ 133.432,91
TRASLADOS PENDIENTES (DESCUENTOS: ICA, RETEFUENTE, ESTAMPILLAS, TASAS ENTRE OTROS) (7)	$ 122.205.350,84
SALDO EN LA CUENTA DEL CONVENIO (1) - (2) - (3) + (6) + (7)	$ 132.369.168,48

OBSERVACIONES

Se encuentran retenciones y estampillas pendientes de trasladar por un valor de $122.205.350,84.

FIRMA

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE EXTRACTOS BANCARIOS, LIBRO AUXILIAR, CONCILIACION BANCARIA Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS

Extracto Bancario.

DAVIVIENDA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos

H.39

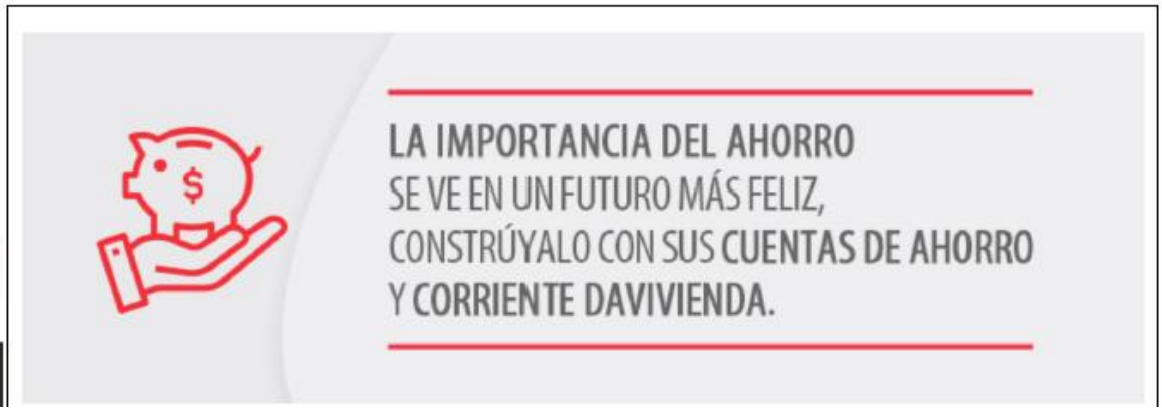
CUENTA DE AHORROS
5064 0023 6937

INFORME DEL MES: JULIO /2025

Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE TAME
hacienda@tame-arauca.gov.co

Saldo Anterior	$1,870,534,762.97
Más Créditos	$1,581,102,384.21
Menos Débitos	$3,319,267,978.70
Nuevo Saldo	$132,369,168.48
Saldo Promedio	$1,569,798,979.85

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 07	$ 153,371.94-	7326	Pagos por Internet MINISTERIO DE HACIENDA	Compras y Pagos PSE
23 07	$ 157,176,704.16-	9591	Descuento por Pago a Proveedores 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250723013	PORTAL EMPRESARIAL
23 07	$ 1,580,968,951.30-	0323	Descuento Transferencia otra entidad OCCIDENTE 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250723012	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
24 07	$ 1,580,968,951.30+	0323	Devolucion Rechazo Transf A Otro Banco	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
28 07	$ 1,580,968,951.30-	1293	Descuento Transferencia otra entidad OCCIDENTE 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250723012	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
31 07	$ 133,432.91+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Enlace CONTRATO DE OBRA 251-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False

Enlace CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexo 5. Factura electrónica segundo desembolso.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7f14d76a12907e2939a0e5c7f8fec4cf40136ab0beea42fc23c478e551f58838068e6da07a8500414621dc00f9835e37

Número de Factura: ADMC-144
Fecha de Emisión: 15/10/2025
Fecha de Vencimiento: 15/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: NA
Fecha de orden de pedido: 30/07/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE TAME
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE TAME
Nit del Emisor: 800102801
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412
País: Colombia
Departamento: Arauca
Municipio / Ciudad: Tame
Dirección: CL 15 N 14 20
Teléfono / Móvil: 6078886394
Correo: administrativa@tame-arauca.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901006886
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 7 32 24 P 36
Teléfono / Móvil: 3102402105
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	convenio 0097 DEL 2025	convenio 0097 DEL 2025 Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los Centros Educativos Indígena El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el Municipio de Tame Departamento de Arauca	94	1,00	$ 1.870.381.391,04	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.870.381.391,04

Notas Finales

Convenio 0097 DEL 2025 Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los Centros Educativos Indígena El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el Municipio de Tame Departamento de Arauca, SEGUNDO DESEMBOLSO
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
15/10/2025 09:38:24
Documento validado por la DIAN:
15/10/2025 09:38:24
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1870381391.04
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1870381391.04
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1870381391.04
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $1870381391.04

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.870.381.391,04
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.870.381.391,04
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.870.381.391,04
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ 1.870.381.391,04

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068115603 Rango desde: 101 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-04-01

Anexo 6. Certificación bancaria.

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

TAME, ARAUCA, **21/03/2025**
COLOMBIA,
A quien interese,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **MUNICIPIO DE TAME** con NIT **800.102.801-3,** posee con el banco Davivienda:

CUENTA AHORROS

Número Cuenta: **506400236937**

Fecha de Apertura: **06/09/2024**

Manejo de cuenta en forma conjunta a cargo de **HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ C.C. 96190383 Y ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA CC 1115722642**, para el manejo de recursos convenio "construccion de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos indigena el porvenir, gonzalo jimenez de quesada, cristoblal colon y santa teresita, en el municipio de tame, departamento de arauca.

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
5064-OFICINA TAME

Anexo 7. Comprobante de pago rendimientos financieros.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	**Valor del pago** $ 133.432,91
Número de aprobación 00697866	**Motivo** RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO2025 CONVENIO 0097 2025
Fecha del pago 06/08/2025	**Referencia 1** 45.181.188.165
Hora del pago 10:37 AM	**Referencia 2** 8001028013
Número de producto origen **********6937	**Referencia 3**
Destino del pago MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Código único CUS** 1682697866

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2012.

DAVIVIENDA

Anexo 8. Valla informativa.

